

LEY 7.149

Donación a la Municipalidad de Coronel de Marina Leonardo Rosales, de una fracción de tierra fiscal, ubicada en la localidad de Punta Alta.

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º Facúltase al Poder Ejecutivo a donar a la Municipalidad de Coronel de Marina Leonardo Rosales, Arzobispado de Bahía Blanca y Sociedad de Fomento del barrio Göttling, de la localidad de Punta Alta, la fracción de tierra fiscal ubicada en el partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales y denominada catastralmente como circunscripción VI, sección C, manzana 16 c, parcela 16, designada de acuerdo al plano 113-81-48, como manzana R, fracción II de la chacra 5.

Art. 2º La citada fracción será destinada por las donatarias a los siguientes fines:

- a) Construcción del edificio para la Delegación Municipal de la Comuna.
- b) Construcción de una iglesia por parte del Arzobispado de Bahía Blanca.
- c) Construcción de su sede social por parte de la Sociedad de Fomento barrio Göttling.

Art. 3º En base al uso a darse de acuerdo con el artículo 2º, el Poder Ejecutivo hará la subdivisión correspondiente para la posterior entrega a los beneficiarios de la donación.

Art. 4º Si en el término de cinco (5) años a contar desde la fecha de la escritura traslativa del dominio, no se hubieren iniciado las construcciones mencionadas en el artículo 2º, queda facultado el Poder Ejecutivo para constituir en mora a los donatarios y en su caso, iniciar las acciones judiciales tendientes a retrotraer el dominio del bien al patrimonio del Estado.

Art. 5º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veinticinco días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.

ANASTASIO A. PÉREZ VÉLEZ.

Juan Angel Arana.

Secretario de la C. de DD.

RICARDO LAVALLE.

Ricardo A. Cuechi Lagrava.

Secretario del Senado.

La Plata, 10 de diciembre de 1965.

Cumplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

MARINI.

A. R. FUERTES.

Decreto 11.106.

Registrada bajo el número siete mil ciento cuarenta y nueve (7.149).

EDUARDO ESTEVES.

TRAMITE LEGISLATIVO

Proyecto del diputado Ayala Torales, entrado en Diputados el 24 de setiembre de 1964

Aprobado el 9 de setiembre de 1965.

Aprobado en el Senado, con modificaciones, el 11 de noviembre de 1965.

Sancionada en Diputados, sobre tablas el 25 de noviembre de 1965.

Promulgada el 10 de diciembre de 1965.

Publicada en el "Boletín Oficial" el 23 de diciembre de 1965.